



Gerute marauejis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Recevim^{to} el nuevo con
esta Villa de Molina en primero dia
del mes de febrero mill setecientos y dos años Los S.^{os}
D.^o Juan Antonio Sim^o y D.^o Fulg.^o Lopez Alcaldes hon
dinarios, D.^o Jph Herrera y D.^o Mig.^o Garcia Cascales
Residores Conzep, Justicia y thesim^o de esta dha Villa
juntos en su Ayuntamiento como lo estilan para tratar
las cosas tocantes al Seno de ambas Mag.^{as} y el de
el Exmo. S.^o Marques de Villafranca y Pelez Due
ño y Señor de esta referida Villa (mi Señor) e Diuorion
han recibido sus Merced. un pliego en q.^e viene un titu
lo de nombram^{to} de tal conzep de esta dha Villa firmado
de su Ex.^a y se fha en Madrid a diez y siete del mes
de Dic.^e proximo pasado en la q.^e espresa los oficiales q.^e
que se compone dho conzep; En cuya virtud mandaron
a los mros. de esta Audiencia les citasen para q.^e concu
riesen a este ayuntam^{to} en este dia como por dha Cas
ta se reprisene y con efecto se ejecuto por todas las
personas que contiene, y estando juntos se haorio el
segundo pliego y allo dentro el dho titulo por el q.^e pa
rece ha sido enviado su Ex.^a nombran para este presen
te año por Alcaldes honorarios a D.^o Simon Herrera
y Geronimo Meseguer, para Residores a Joaquin San
chez, Pasqual Gill, para Alg.^o m.^o a Antonio Paños,
para Alcalde de huerta a Jph Dimenez, para Diputa
do de Ortichuela, Penazaras, Campo Texan y demas q.^e
ay desde el term.^o de villanueva hasta el de Murcia
y loqui a Bernardino Somaris, para Diputado de la
Libera a Fran.^o Conesa, previniendose en dho titulo que
dandose por lo contenido las fianzas correspondiente
a que los sus dhos daran cuenta y residencia de
sus empleos dentro de los treinta dias cada y guar

